

Visa de Residente Permanente

Este tipo de visa es para usted si:

Está jubilado y/o pensionado y cuenta con los documentos probatorios.

Usted se mudará a vivir a México por un período definitivo.

No cuenta con oferta de empleo.

Requisitos generales

- Solicitud de visa previamente llenada.
- Pasaporte vigente en original y fotocopia
- Visa/ESTA de los Estados Unidos de América, vigente.
- Extensión I-20; I-94, J-1 ó I-797A original y una fotocopia.
- Una foto tamaño pasaporte: fondo blanco, a color, sin anteojos.
- Costo por aplicación \$54.00 USD en efectivo (cambio exacto).

Además deberá presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

| | |
|-----------------------------|--|
| Jubilación o pensión | <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalentes a \$286,100.00 dólares, durante los últimos 12 meses, O<input type="checkbox"/> Carta de pensión con ingresos mensuales equivalentes a \$7,100.00 dólares, durante los últimos 6 meses. |
| Unidad familiar | <p><i>Vínculo con un ciudadano mexicano</i></p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Documento probatorio de la nacionalidad mexicana. <p><i>Además deberá presentar documentación extra correspondiente a su caso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Si la persona solicitante tiene hijo o hija mexicano, presentar acta de nacimiento mexicana del menor, en original y copia.<input type="checkbox"/> Si la persona solicitante es menor de edad, y tiene padre o madre mexicano, no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, presentar acta de nacimiento, en original y copia.<input type="checkbox"/> Si el solicitante menor de edad, es hijo o hija del esposo, concubina o concubinario de un mexicano, y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Acta de nacimiento de la persona solicitante, en original y copia.<input type="checkbox"/> Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente con el mexicano, en original y copia certificada. |

| | |
|--|---|
| | <p><input type="checkbox"/> Si la persona solicitante menor de edad es hermano o hermana de mexicano, deberá presentar acta de nacimiento del solicitante y de su hermano o hermana, en original y copia.</p> <p>Vínculo con residente permanente</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta/Visa de residente permanente, válida y vigente en original.</p> <p>Además deberá presentar documentación extra correspondiente a su caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Si el solicitante tiene un hijo menor con la condición de estancia de residente permanente, presentar acta de nacimiento del hijo, en original y copia. <input type="checkbox"/> Si la solicitante menor de edad tiene padres extranjeros con la condición de estancia de residente permanente, presentar original y copia de acta de nacimiento. <input type="checkbox"/> Si la persona solicitante es hijo o hija del cónyuge, concubina o concubinario o figura equivalente de un extranjero con la condición de estancia de residente permanente: <ul style="list-style-type: none"> – Acta de nacimiento de la persona solicitante, en original o copia certificada. – Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato, en original y copia. – Si la persona solicitante menor de edad es hermano o hermana de un extranjero que cuenta con la condición de estancia de residente permanente, deberá presentar acta de nacimiento del solicitante y de su hermano o hermana, en original y copia. |
|--|---|

IMPORTANTE:

- Si viaja a la ciudad de Nueva York para solicitar una visa, le informamos que las solicitudes se procesan en un plazo estimado de 10 días hábiles. Considérelo al hacer sus planes de viaje.
- Debemos conservar su pasaporte durante el proceso de la solicitud y no podremos enviarlo a su domicilio.
- En el caso de que su solicitud sea negada, el pago de derecho por aplicación de visa no es reembolsable.